



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728  
TE: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058  
http://www.faudi.unc.edu.ar e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



**VISTO:**

El Expediente CUDAP N° 18349/2012, en el que se tramita el concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva para la cátedra de **URBANISMO I-A**, llamado por Resolución N° 161/12 de este H.Cuerpo; Y

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de que el jurado interviniente emitió dos dictámenes, uno por mayoría y otro en minoría, las actuaciones fueron oportunamente giradas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, habida cuenta de la presentación efectuada por la arquitecta **María Julia SCHIAVONI**,

Que en virtud de lo aconsejado por esa Dirección, la Comisión de Vigilancia y Reglamento emitió un despacho aconsejando aprobar el Dictamen por mayoría,

Que a tal efecto se dictó la Resolución n° 135/13 de este H.Cuerpo, cuyo artículo 1° expresa "Aprobar el Dictamen por mayoría del concurso obrante en el Expediente N° 18349/2012",

Que con posterioridad, la arquitecta **María Julia SCHIAVONI** presenta un Recurso de Reconsideración en subsidio a la Resolución antes mencionada, ante lo cual se expide el H. Consejo Superior mediante Resolución N° N° 1199/13 en los siguientes términos "ARTÍCULO 1°.-Rechazar el recurso jerárquico presentado por la arq. **María Julia SCHIAVONI (DNI: 30.241.343)** en contra de la Resolución N° 135/13 del H.Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, y en consecuencia, ratificar en todos sus términos el citado dispositivo",

Que en virtud de lo informado por el Área Personal, la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho en consecuencia,

Por ello,

**EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Ratificar la Resolución N° 135/13 de este H.Cuerpo, condicionando su efectivización a la disponibilidad real de los recursos.-

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Arq. ORLANDO DANIEL FERRARO  
Secretario General

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

032

14.-  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CORDOBA

Arq. ELVIRA H. FERNANDEZ  
DECANA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA  
URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.